

# Editorial

## CRONICA DEL CALVARIO DE UNA TITULACION: EL CASO DE AWAS TINGNI

De las cuatro etnias minoritarias que habitan el Caribe nicaragüense (miskitos, creoles, garifunas, ramas y sumo/mayangnas), las dos últimas (ramas y sumo/mayangnas) son quienes merecen estar a la cabeza en cuanto a ser los sujetos prioritarios de las reivindicaciones culturales y económicas que se ejecuten en la Costa, sobre todo en materia de titulación. Lo merecen, puesto que luego de ser, antes de la Colonia, los pobladores mayoritarios de la Costa, sin embargo, durante el Siglo XVIII fueron desalojados de sus territorios y, sobre todo en el caso de los sumos/mayangnas, perseguidos, esclavizados y disminuidos drásticamente en su población por una de las etnias vecinas. Es una deuda histórica que la historia misma debe cancelar a través de quienes actualmente tienen, en la costa del Caribe nicaragüense, el poder institucional de reivindicar esta situación: el gobierno nacional a través de la Secretaría de Desarrollo de la Costa Atlántica, el gobierno regional autónomos de la RAAN y, sobre todo, la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI).

Sin embargo, todas estas razones han sido históricamente obviadas al punto que, para tratar de conseguir el reconocimiento de su territorio ancestral, los comunitarios mayangnas debieron demandar al gobierno de Nicaragua ante la Corte Interamericana de Justicia la cual, el 31 de agosto de 2001, falló en contra del Estado nicaragüense concediéndole un plazo de 15 meses para titular a favor de la Comunidad. El Gobierno de entonces no cumplió con el fallo, aduciendo, sin fundamento legal ante la Corte, que la inexistencia de una ley le impidió hacerlo, cuando la razón verdadera fue la falta de voluntad política, puesto que existían otros medios o mecanismos legales para hacerlo (leyes, decretos, reformas, etcétera).

No obstante, en enero de 2003 se aprobó finalmente una ley de demarcación y titulación para los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz (Ley 445). La comunidad de Awas Tingni, siguiendo el procedimiento contemplado en esta Ley para demarcar y titular entregó entonces, en 2004, el diagnóstico de su territorio a la CONADETI, la institución creada por la Ley 445 para este fin. Pasaron dos años sin que la CONADETI lograra avanzar en absoluto en la titulación. En esta ocasión, la excusa que dio esta institución fue un conflicto de traslape entre Awas Tingni y las comunidades vecinas del territorio de Tasba Raya (Francia Sirpi, Santa Clara y La Esperanza), comunidades que habían sido trasladadas a ese lugar y tituladas por Somoza en 1970, dotadas de excelentes tierras agrícolas, viviendas y programas de extensión apoyados por Francia. Se realizó un proceso de diálogo buscando una solución amistosa. El acuerdo no se logró, lo cual dio paso a que la Comisión de Demarcación del Consejo Regional de la RAAN, según las atribuciones que le da la Ley en caso que no se alcancen acuerdos entre las partes, dictaminara en febrero de 2007 la siguiente resolución: que del área en conflicto (41 mil hectáreas) se cediera 21 mil a las tres comunidades de Tasba Raya; y las restantes 20 mil, a favor de Awas Tingni, exhortando a la CONADETI a que, sin dilación alguna, demarcara y titulara el territorio total de Awas Tingni (73 mil ha). Esta resolución fue confirmada por el Consejo Regional de la RAAN. Y en aras de conseguir su título de una vez por todas, la Comunidad aceptó el acuerdo.

Con el cambio de gobierno nacional, en 2007, y la conformación de la Secretaría para el Desarrollo de la Costa Atlántica, ésta prometió entregar su título a Awas Tingni el 9 de agosto de ese mismo año. Para tal fin se inició el proceso de amojonamiento. Sin embargo, esta actividad se detuvo porque aparecieron nuevos nubarrones en esta fase de la demarcación de Awas Tingni: ahora, el reclamo (cerca de 10 mil ha) lo hacía un grupo de comunidades de Puerto cabezas denominado el territorio de Las Diez Comunidades. Este reclamo lo hicieron tomando como base un "aval" por el cual un funcionario administrativo del gobierno regional, carente de capacidad legal, les reconocía una extensión de 360 mil ha, basado en un título de la Comisión Tituladora de la Mosquitia que les reconoce un territorio de 21 mil ha, y otro de la Reforma Agraria, de 1985, que les reconfirmaba el título anterior. Se trata, además, de un territorio alejado completamente de Awas Tingni. Este reclamo y la situación de emergencia creada por el huracán Félix en la RAAN en el 2007 detuvieron el proceso de amojonamiento. Sin embargo, en marzo del 2008, a petición de Awas Tingni se celebró una Audiencia entre el gobierno nicaragüense y esta comunidad, en la Corte Interamericana, para examinar el avance de este proceso de titulación. En ella, el Estado se comprometió a que el consejo regional de la RAAN se pronunciara sobre los fundamentos legales de Las Diez Comunidades; y que una vez hecho este pronunciamiento se extendiera el título de Awas Tingni a más tardar el 9 de agosto del 2008. El Consejo Regional no se pronunció en el tiempo estipulado por la Corte y más bien, cuando lo hizo, el pronunciamiento se trató no sobre los fundamentos legales de Las Diez Comunidades, como lo mandataba la Corte, sino de un oscuro e indefinible pronunciamiento que otorgaba derecho de ocupación de 10,400 ha a favor de ex combatientes indígenas, cuando en casos como éste, en que se alude a terceros, la Ley 445 tiene sus procedimientos reglamentados. Al parecer se trata de una estrategia de chantaje por parte de los interesados en favorecer a estos ex combatientes entre los cuales, según se dice, existen intereses de conocidos e inescrupulosos madereros, para obligar a la Comunidad a ceder, en aras de su titulación, a favor de estos demandantes. La Comunidad apeló con dos recursos: uno dirigido a la junta directiva del Consejo Regional y otro a la Secretaría de Desarrollo de la Costa Atlántica, los cuales no han sido aún resueltos. Por su parte, el Gobierno anunció a la Corte Interamericana que, en esta ocasión, entregaría su título a Awas Tingni el 16 de noviembre, pero a última hora no hubo titulación. Ahora, de nuevo se ha anunciado la fecha del 14 de diciembre. ¿Será ésta una estación más en el largo viacrucis de esta etnia en pos de su titulación?

Es necesario que todas las organizaciones, instituciones y personas que tienen competencias en este caso tomen en cuenta que el territorio que ocupan los comunitarios de Awas Tingni, como casi todos los territorios que actualmente ocupan los mayangnas, fueron las profundidades de las selvas y montañas, los sitios inaccesibles adonde esta etnia se refugió huyendo de la persecución y la esclavitud, y que entonces, en el Siglo XVIII, no tenían mayor valor comercial; pero que ahora se trata de lugares en que se encuentran los mejores y más codiciados bosques de Nicaragua, y cuyos guardianes y legítimos dueños son limpiamente señalados por la historia.